

Al contestar refiérase

al oficio Nro. **11972**

FAX Nro. 2251-2665

29 de noviembre, 2011

DFOE-DL-1086

Señor
Mario Vindas Navarro
Secretario Municipal
MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS

Licenciada
Maureen Fallas Fallas
Alcaldesa Municipal
MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS

Estimados señores:

Asunto: Aprobación del presupuesto inicial del período 2012 de la Municipalidad de Desamparados.

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, así como para que se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, me permito remitirle el presupuesto inicial de esa municipalidad, aprobado por la suma de ₡6.725.150,0 miles.

Sobre el particular le indicamos lo siguiente:

1. CONSIDERACIONES GENERALES.

1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO Y ALCANCE.

El estudio se originó en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política, 18 de su Ley Orgánica Nro. 7428, 97 del Código Municipal y otras leyes conexas.

Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista el presupuesto ordinario y el plan operativo institucional, que fueron aprobados por el Concejo Municipal, según consta en la copia del acta de la sesión Nro. 57 celebrada el 19 de setiembre de 2011 y que fueran remitidos con el oficio Nro. S.G.-476-57-2011 del 29 de setiembre de 2011.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la cual considera la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia.

El cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que este análisis se fundamenta en las certificaciones remitidas por esa Municipalidad, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

La aprobación que se otorga a este presupuesto inicial, no constituye una limitante para que este órgano contralor realice las verificaciones que en el futuro considere pertinentes, según sus potestades de fiscalización superior sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario mediante este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

Para el análisis de las propuestas institucionales contenidas en los documentos estudiados, se aplicaron técnicas selectivas.

1.2. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA.

a) La ejecución del presupuesto aprobado por esta Contraloría General es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, la cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida.

b) Lo anterior conlleva a que se deben establecer los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

c) Se debe desarrollar en forma periódica un proceso de evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto institucional, cuyos resultados deben ser de conocimiento del Concejo Municipal, así como de las demás instancias que lo requieran para la toma de decisiones.

d) Como resultado de la evaluación física y financiera, se deben proponer ante las instancias que correspondan, los ajustes pertinentes al plan-presupuesto en forma oportuna, apegados a la reglamentación vigente y al bloque de legalidad.

e) Es necesario que se establezcan los mecanismos que se requieran con el propósito de que los recursos institucionales sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad.

2. RESULTADOS.

2.1. APROBACIONES.

Se aprueba, entre otros, lo siguiente:

a) Los ingresos propuestos por $\text{¢}6.725.150,0$ miles, en el entendido de que la Municipalidad realizará las gestiones necesarias para cumplir con las metas propuestas de recaudación y que revisará su comportamiento al 30 de junio del 2012, de manera que si fuese pertinente se ajuste el presupuesto.

b) El aporte del Gobierno Central por concepto de la Ley Nro. 8114, por la suma de $\text{¢}350.000,0$ miles, con base en el Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el 2012 que se encuentra en trámite en la Asamblea Legislativa. Por lo tanto, si se aprobara una transferencia distinta a la propuesta o disposiciones que de alguna manera incidieran en este presupuesto inicial, esa Administración deberá realizar los ajustes pertinentes mediante un presupuesto extraordinario.

c) El ingreso por concepto del aporte del Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) por la suma de $\text{¢} 12.750,0$ miles, con base en la información incluida en el presupuesto sometido a aprobación de la Contraloría General de la República por ese Consejo. Por lo tanto, esa Administración deberá verificar la suma que en definitiva sea aprobada al COSEVI, de manera que si fuera distinta a la propuesta o se emitieran disposiciones que de alguna manera incidieran en este presupuesto inicial, se realicen los ajustes pertinentes mediante un presupuesto extraordinario.

d) El contenido presupuestario consignado en la partida "Remuneraciones" que, entre otras cosas, cubrirá:

i) El pago para un total de 325 plazas por sueldos para cargos fijos y 7 plazas en servicios especiales, así como sus respectivos incentivos salariales.

ii) Los ajustes de carácter salarial que se realizaron durante el año 2011 por el mecanismo de modificación presupuestaria, los cuales de acuerdo con la reglamentación vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría General. Es responsabilidad de la Administración el que dichos ajustes salariales aprobados internamente cumplieran con los requerimientos legales y técnicos pertinentes.

Consecuentemente, la aprobación de esta Contraloría General está referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir durante el 2012 las obligaciones salariales correspondientes, lo que no implica un aval a lo actuado en relación con dichos ajustes.

e) Los egresos incorporados en el presente documento presupuestario, por programa y por partida, acorde con lo dispuesto en los “Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados”, emitidos por esta Contraloría General de la República y publicados en La Gaceta Nro. 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2012, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.

3. OTROS ASPECTOS.

3.1. En la sección de ingresos, el monto por $\text{¢}12.750,0$ miles por concepto de la transferencia del Consejo de Seguridad Vial, se deberá reclasificar como una Transferencia corriente de órganos desconcentrados, de conformidad con el Clasificador Institucional del Sector Público vigente.

3.2. Esa Corporación Municipal deberá distribuir los recursos por concepto de Timbres Pro-Parques Nacionales de conformidad con lo que establece el artículo 43 de la Ley Nro. 7788, que indica que de lo recaudado por concepto de los timbres, un 10% deberá girarse a la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad y la suma restante distribuirse en un treinta por ciento (30%) que será destinado por el municipio a la formulación e implementación de estrategias locales de desarrollo sostenible y un setenta por ciento (70%) para las áreas protegidas del Área de Conservación respectiva. Lo anterior, en vista de que la asignación que se propone en el detalle de origen y aplicación de recursos no se ajusta a lo antes señalado.

La citada corrección deberá ser ratificada por el Concejo Municipal, mediante el acuerdo respectivo.

3.3. Esa Administración Municipal deberá reclasificar los montos que se incluyen en las subpartidas de “Otros servicios básicos” y “Otros servicios de gestión y apoyo”, en lo que respecta al servicio de tratamiento y disposición final de desechos sólidos y el mantenimiento de parques y ornato en el cantón, a la subpartida de “Servicios Generales”. Lo anterior, para efectos de una adecuada clasificación presupuestaria del objeto del gasto.

Asimismo, se deberá reclasificar lo correspondiente al servicio de la deuda con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, como amortización e intereses de préstamos con Instituciones Públicas Financieras.

3.4. Esa Administración deberá revisar la inclusión de puestos de confianza como parte de las cinco plazas de nivel administrativo por servicios especiales (Cuadro Nro. 2 Detalle de la estructura organizacional), así como las funciones de las 23 plazas del Programa II calificadas como de apoyo y no como parte de un

proceso sustantivo. Lo anterior, con el fin de que se realicen los ajustes que se consideren necesarios y así reflejarlo en futuros documentos presupuestarios.

3.5. En el caso de que esa Municipalidad haya suscrito una Convención Colectiva, deberá verificar que ésta se encuentre vigente y que se haya dado el debido depósito y homologación por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (artículo 57 del Código de Trabajo y voto Nro. 4453-00 de la Sala Constitucional sobre la vigencia de las convenciones colectivas en el sector público, publicado en el Boletín Judicial Nro. 124 del 28/06/2000). Lo anterior deberá realizarse por esa Administración de previo al reconocimiento de beneficios salariales y de cualquier otra naturaleza, que sea fundamentado en la citada Convención.

3.6. Esa Alcaldía deberá someter a ratificación del Concejo Municipal la sustitución del cuadro Nro. 4 "Detalle de la deuda", incluido en el folio 0020 del documento presupuestario, en vista de que contiene información diferente con respecto a la asignación económica incluida en las partidas de "Intereses y comisiones" y "Amortización" del presupuesto inicial.

3.7. En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos Públicos (SIPP), el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes referidos en los puntos 3.1, 3.2 y 3.3 anteriores, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este órgano contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

4. CONCLUSIÓN.

El análisis que este órgano contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la Municipalidad de Desamparados. En tal sentido, esta Contraloría General aprueba el presupuesto para el año 2012 por la suma de $\text{¢}6.725.150,0$ miles.

Atentamente,

Lic. German A. Mora Zamora
Gerente de Área



MEVG/AAS/GMZ/zwc

ci Expediente: Presupuesto Inicial 2012

Ni 17273,18795, 19794, 20219

G: 201102403-1